

BP-PRE-CJ-N° 0 0 0 0 2 -2016

Caracas, 18 ENE. 2016

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; en las categorías TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**, que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 72 y el Artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en las distintas categorías establecida en el "**Registro Auxiliar**", correspondiente al año 2016, el cual **tendrá una vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.**

En este sentido, se exhorta a todas las Personas Naturales y Jurídicas de Servicios Auxiliares (**TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**), que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el *Sistema En Línea*, procedan a consignar los documentos que se mencionan a continuación ante las **Oficinas de Asesoría Legal** del Puerto en el que decidan efectuar su inscripción, a partir del **01 de febrero de 2016 por todo el año**, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en "**Carpeta Tamaño Oficio con Separadores**", según lo descrito en el instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas señalado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el "**Registro Auxiliar**" año 2016:

REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA NATURAL

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	Copia fotostática de la cédula de identidad del propietario (legible).
3	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF).
4	Copia de la Licencia de Conducir de 4º (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kgs) o Licencia de 5º según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.
5	Copia fotostática del Título de Propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).
6	Copia legible de Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC).
7	Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar: <ul style="list-style-type: none">➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario➤ Título de propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del mismo.➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de exceso de Bs. 250.000,00 emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
8	Póliza de Responsabilidad Civil de cada Vehículo de Carga emitida por una Institución Bancaria, Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs. 500.000,00.
9	Copia de la Aceptación de la Notificación de Riesgos, la cual será suministrada por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral.

La Persona Natural inscrita, ya sea propietaria del vehículo o autorizada como tal, debe tomar en cuenta que sólo se permitirá un límite máximo para inscripción de tres (03) vehículos de transporte pesado por persona natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transporte Terrestre, por lo cual se permitirá únicamente tres (03) choferes por cada vehículo, incluido el propietario.

REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA JURÍDICA

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del Propietario.
4	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF).
5	Copia de la Licencia de Conducir de 4° (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kgs) o Licencia de 5° según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.
6	Copia fotostática del título de Propiedad de los Vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).
7	Copia legible de la Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato (Vigente) de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC).
8	Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título de Propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del mismo. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso de Bs. 250.000,00 emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
9	Póliza de Responsabilidad Civil de cada Vehículo de Carga emitida por una Institución Bancaria, Empresa o Cooperativa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs. 500.000,00.
10	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
11	"Acta de Conformidad" expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción

REQUISITOS AGENTES ADUANALES

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) y de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
4	Constancia de Autorización del SENIAT (sólo para aquellas empresas que se inscriban por primera vez) y Actualización ante el SENIAT si va a renovar su inscripción.
5	Oficio de Aceptación de la Fianza presentada ante la Aduana respectiva.
6	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
7	Acta de conformidad de los documentos expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción
8	<p>Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título de propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-Venta. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso de Bs. 250.000,00 emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

A continuación se señalan las distintas "Categorías" y los montos a cancelar por concepto de Derecho de Inscripción de Registro Auxiliar año 2016:

DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO AUXILIAR	
EMPRESAS Y/O PERSONA NATURAL	TASA (USD)
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONA NATURAL)	\$300
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONAS JURÍDICAS)	\$800
EMPRESAS DE AGENTES ADUANALES	\$800

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), tomando como referencia el determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En el caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.

El o los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en las siguientes cuentas recaudadoras según sea el caso de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar sus inscripción.

	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de Descuento	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

COSTOS PARA CARNETS Y PASES PARA VEHÍCULOS

Los solicitantes que hayan cargado en el sistema los datos de sus empleados, vehículos livianos y de carga pesada, a los fines de obtener los carnets y los pases de vehículos, deberán cancelar el monto correspondiente para la emisión de cada carnet y pase vehicular, cuyos montos son los siguientes:

TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
CARNET	3 UT
PASE VEHÍCULO LIVIANO Y/O MOTO	20 UT
PASE VEHÍCULO PESADO	24 UT

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet de las personas inscritas en el Registro Auxiliar año 2016, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
REPOSICIÓN DE CARNET	2 UT

Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a la Gerencia de Seguridad Laboral y Ambiente del Puerto en el cual vayan a operar para que sus empleados reciban la **"Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e Instalaciones Portuarias"**.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el "Registro Auxiliar año 2016" no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través del *Sistema En Línea*, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,



JULIAN RAFAEL MARCHAN LUGO
Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S. A.
Designado mediante Resolución N° 055 de fecha 09/09/14
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.488 del 16/09/14

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer"

AABR/LB/MLC